



ANUNCIO de 14 de diciembre de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Planta de generación fotovoltaica "IM2 Alconera", ubicado en el término municipal de Alange (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada en los términos municipales de Alange y Almendralejo". Expte.: IA19/1866. (2020081283)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "IM2 Alconera", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "PSF IM2 Alconera", subestación eléctrica y línea de evacuación.

El parque fotovoltaico se ubicaría en la parcela 55 del polígono 9 del término municipal de Alange, provincia de Badajoz, y ocupará una superficie de 55,75 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 26,993 MWp, resultando una potencia nominal de 22,89 MWn. La instalación estará compuesta por 70.112 módulos fotovoltaicos



con una potencia de 385 Wp por módulo, montados sobre 1.252 seguidores solares a un eje horizontal y 7 inversores trifásicos de 3.270 kVA.

Se instalarán 7 centros de transformación con una potencia de 3.345 kVA.

El parque fotovoltaico dispondrá de una subestación eléctrica interna a fin de condicionar la energía obtenida para poder entregarla a la red de distribución.

La subestación elevadora estará constituida por una posición línea-transformador de 66 kV tipo intemperie, un transformador de potencia y un parque interior de media tensión simple barra, constituido por cerdas prefabricadas.

Para albergar el parque interior de media tensión, así como la sala de protección y control y un aseo, se prevé un edificio con una superficie de 78 m² y una altura de 4 m.

Para la evacuación de la energía generada se prevé la construcción de una línea aérea de 66 kV de simple circuito para interconectar la subestación del parque fotovoltaico IM2 Alconera con la Subestación Almendralejo propiedad de EDE.

La línea tendrá una longitud de 5.026 m, estará constituida por 23 apoyos tipo halcón y halcón real, que se ubicarán en los puntos definidos por las siguientes coordenadas UTM (ETRS -89; Huso 29):

| Número de apoyo | Coordenada X | Coordenada Y |
|------------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | 730.964,91 | 4.287.136,92 |
| 2 | 730.815,03 | 4.287.031,24 |
| 3 | 730.636,41 | 4.286.905,29 |
| 4 | 730.454,55 | 4.286.777,06 |
| 5 | 730.249,24 | 4.286.632,30 |
| 6 | 730.089,19 | 4.286.519,45 |



| Número de apoyo | Coordenada X | Coordenada Y |
|------------------------|---------------------|---------------------|
| 7 | 729.795,86 | 4.286.529,30 |
| 8 | 729.538,27 | 4.286.537,95 |
| 9 | 729.313,52 | 4.286.545,50 |
| 10 | 729.035,24 | 4.286.554,84 |
| 11 | 728.772,80 | 4.286.563,66 |
| 12 | 728.497,57 | 4.286.572,91 |
| 13 | 728.230,75 | 4.286.581,86 |
| 14 | 728.108,56 | 4.286.585,97 |
| 15 | 727.809,59 | 4.286.521,82 |
| 16 | 727.556,54 | 4.286.467,53 |
| 17 | 727.262,42 | 4.286.404,42 |
| 18 | 727.122,17 | 4.286.342,45 |
| 19 | 726.952,03 | 4.286.302,00 |
| 20 | 726.631,92 | 4.286.225,89 |



| Número de apoyo | Coordenada X | Coordenada Y |
|------------------------|---------------------|---------------------|
| 21 | 726.405,57 | 4.286.172,08 |
| 22 | 726.262,49 | 4.286.234,97 |
| 23 | 726.245,37 | 4.286.242,50 |

El promotor del proyecto es la mercantil "Energía Solar Proyecto 17, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de diciembre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.